

 Universidad de Cartagena Fundada en 1827	GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES	CÓDIGO: FO-JU/CO-003
	CONTRATOS	VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)	PÁGINA: 1

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	FACULTAD DE INGENIERÍA – PROGRAMA INGENIERÍA CIVIL
FECHA:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Universidad de Cartagena ha sido el espacio de formación del Caribe Colombiano desde el siglo XIX, por lo que de acuerdo con su **visión**, la educación como medio ideal de formación de generaciones, a partir de sus procesos **misionales** de docencia, investigación y extensión, se propone para el año 2027, a los doscientos años de su fundación, consolidarse como una universidad donde su investigación e innovación beneficien a la comunidad a partir de procesos efectivos de transformación social, **con el soporte de los procesos administrativos, financieros, logísticos, comunicacionales y de gestión humana.**

Se pretende el logro misional de una educación pública con calidad, con compromiso con la política de calidad académica y administrativa, y la regionalización de la educación superior, el compromiso social expresado en la extensión y la investigación desde las propuestas curriculares, siempre en defensa de la naturaleza pública a través de la construcción de procesos que apunten a la *excelencia, la eficiencia, la eficacia y la efectividad como principios centrales.*

En desarrollo de lo previsto en los artículos 18 y 19 del Acuerdo No. 04 del 20 de abril de 2018, *Manual de Contratación de la Universidad de Cartagena*, atendiendo al principio de planeación contractual, la División de Contratos procede a la elaboración de los estudios previos, en concordancia con el **Plan de Desarrollo Estratégico 2018-2022 “Educación Pública con Calidad”** y sus diferentes líneas estratégicas, mediante las cuales se establecen los lineamientos necesarios para analizar la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación requerida por la Universidad, los cuales tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección de contratistas

De conformidad con el Manual de contratación, los estudios de conveniencia y oportunidad deberán contener como mínimo los siguientes aspectos: *fecha, Identificación de la Unidad Administrativa o Académica que requiere la contratación, fundamentos Jurídicos, Facticos que la justifican, la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, el objeto a contratar, si es necesario el alcance del mismo, obligaciones, plazo, lugar de ejecución.*

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. El Segundo Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, debidamente nombrado mediante Resolución No. 0542 del 6 de julio de 2021 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de los servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 1897 del 29 de junio de 2021, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, remitió invitación a la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA para contratar LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE LA BRIGADA DE I.M. No. 1.
2. El 26 de julio de 2021 se celebró el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0048-ARC-CBACAIM1-2021entre la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1,

 Universidad de Cartagena Fundada en 1827	GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES	CÓDIGO: FO-JU/CO-003
	CONTRATOS	VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)	PÁGINA: 2

cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE LA BRIGADA DE I.M. No. 1., por valor de trescientos ochenta y un millones doscientos veintiséis mil pesos mcte (\$381.226.000,00) m/cte., incluido el iva y demás derogaciones que correspondan. 3. El plazo de ejecución del contrato será de 9 meses de duración a partir de la firma del Contrato con el perfeccionamiento, legalización. 4. El día 10 de agosto se suscribió el acta de inicio entre las partes del respectivo contrato. 5. Mediante la Resolución de Rectoría No. 01458 de 14 de septiembre de 2021 se aprueba el proyecto: Interventoría jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa para la construcción de la planta de tratamiento de agua residual de la brigada de I.M. No. 1 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 y la Universidad de Cartagena. 6. Mediante resolución No. 00099 de 2022 del 27 de enero de 2022, se modifica la Resolución de Rectoría No. 01458 de 14 de septiembre de 2021. 7. Mediante resolución No. 01214 de 2022 del 17 de junio de 2022, se modifica la Resolución de Rectoría No. No. 00099 de 2022 del 27 de enero de 2022. 8. El 14 de julio de 2022 se celebró el Modificadorio No. 2 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0048-ARC-CBACAIM1-2021entre la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1, cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE LA BRIGADA DE I.M. No. 1. 9. Mediante Resolución 01963 de fecha 25 de agosto de 2022, se modificó el presupuesto aprobado por medio de la Resolución 01214 de julio 17 de 2022. 10. Se celebró el Modificadorio No. 3 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0048-ARC-CBACAIM1-2021entre la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1, cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE LA BRIGADA DE I.M. No. 11. Que mediante resolución 02397 de fecha 30 de septiembre de 2022, se modificó el presupuesto aprobado por medio de la Resolución 01963 de fecha 25 de agosto de 2022 12. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar los servicios de un INGENIERO ESPECIALISTA EN SISOMA, para el cumplimiento de las actividades contenidas en el contrato interadministrativo No. 0048-ARC-CBACAIM1-2021, suscrito entre ARMADA NACIONAL –BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 1 y la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.	
3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
3.1 OBJETO	Prestación personal e independiente a cargo del CONTRATISTA de sus servicios profesionales como INGENIERO ESPECIALISTA EN SISOMA, en el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0048-ARC-CBACAIM1-2021, suscrito entre la Armada Nacional y la Universidad de Cartagena, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION DE

 Universidad de Cartagena Fundada en 1827	GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES	CÓDIGO: FO-JU/CO-003
	CONTRATOS	VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)	PÁGINA: 3

	LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE LA BRIGADA DE I.M. No. 1".
3.2 ALCANCE DEL OBJETO	Desarrollo y cumplimiento de los requisitos contractuales estipulados dentro del contrato interadministrativo, suscrito entre la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA y ARMADA NACIONAL –BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 1
3.3. OBLIGACIONES:	El contratista se obliga a satisfacer todas las obligaciones que surjan por la naturaleza del contrato. Además, se obliga a: 1) Asistir en representación de la Interventoría a las reuniones, capacitaciones, conferencias, cursos y talleres programados en el proyecto en temas referentes la implementación de los Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo STT y calidad Q. 2) Conocer y controlar el plan Integrado de Gestión de Salud en el Trabajo y de calidad del proyecto y estar al tanto de sus cambios, correcciones y actualizaciones. 3) Revisar la elaboración y la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la ley 1562 de 2012, el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015. 4) Establecer y mantener actualizada una metodología que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades que desarrolle el constructor, que permita identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de que se puedan priorizar y establecer los controles necesarios. 5) Definir indicadores que permitan evaluar el SG-SST implementado por el constructor. 6). Revisar la elaboración y desarrollo del plan para prevención y atención de emergencias en el proyecto. 7) Verificar el procedimiento para efectuar el diagnóstico de las condiciones de los trabajadores para la definición de las prioridades de control e intervención por parte del constructor. 8) Revisar y controlar el protocolo de Bioseguridad contra la Pandemia COVID-19 implementado por el Constructor y establecer indicadores de su cumplimiento. 9) Verificar y llevar los registros estadísticos de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad del constructor. 10) Verificar e investigar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal del constructor que se produzcan en la ejecución del proyecto. 11) Verificar la conformación de las brigadas de emergencia que incluya la atención de primeros auxilios en el proyecto. 12) Verificar la realización de simulacros de emergencia con la participación de todos los trabajadores del constructor. 13) Verificar periódicamente el estado y existencia de todos los equipos del constructor relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento. 14) Verificar todas las afiliaciones,

 Universidad de Cartagena Fundada en 1827	GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES	CÓDIGO: FO-JU/CO-003
	CONTRATOS	VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)	PÁGINA: 4

	modificaciones y demás novedades que presenten los trabajadores del constructor ante las administradoras de riesgos laborales. 15) Verificar las actualizaciones de todos los documentos del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del constructor y realizar revisiones para su nueva aprobación. 16) Mantener informado al coordinador y Director de Interventoría sobre todas las actividades desarrolladas por el constructor en el sistema de gestión HSEQ. 17) Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales. 18. Informar oportunamente al Director de Interventoría acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 19) Acatar las normas y recomendaciones de bioseguridad dictadas por el Ministerio de Salud y el contratante, con el fin de evitar la propagación del SARS CoV 2 COVID-19. 20) Todas las demás obligaciones que asigne el coordinador de la interventoría relacionadas con el objeto contractual. 21) Las demás actividades que le designe la Universidad. 22) Asumir el pago de los impuestos nacionales, departamentales y distritales que surjan con ocasión del presente contrato y el pago de las cuentas que se causen con ocasión de él. 23) Informar cualquier cambio de domicilio; 24) Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y Sistema de Riesgos Profesionales.
3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN	El presente contrato de prestación de servicios, tiene un término hasta el 30 de noviembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos exigidos para el perfeccionamiento del contrato.
3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN	Las obligaciones contractuales las desarrollará el contratista en la ciudad de Corozal, Sucre, en las instalaciones de la Brigada de Infantería de Marina No. 1, previa coordinación con el supervisor del contrato.
4. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL:	El valor del presente contrato se deriva de los valores a los cuales corresponde la propuesta presentada al contratante por parte de la Universidad de Cartagena en el cual se detalla y se discrimina el presupuesto por cada una de las actividades a desarrollar en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo en lo aprobado en la Resolución Rectoral No. 01458 de 14 de septiembre de 2021.
5. VALOR Y FORMA DE PAGO	EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por sus servicios prestados la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/cte. , pagaderos de la siguiente manera: Un primer pago por el 50% del valor total del contrato con la presentación del primer informe de actividades; y un segundo pago por el 50% restante del valor total del contrato, al finalizar este, previa presentación del segundo informe de actividades, con cargo al CDP No. 1554 de 29 de septiembre de 2022 . Las actividades deben contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor respectivo.

 Universidad de Cartagena Fundada en 1827	GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES	CÓDIGO: FO-JU/CO-003
	CONTRATOS	VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)	PÁGINA: 5

	Los pagos o entregas de las sumas de dinero a que se refiere el contrato quedan subordinadas a las apropiaciones que se hagan en el respectivo presupuesto. PARÁGRAFO 1: Los pagos quedarán sujetos a comunicación de la División de Contratos en donde dé cuenta de la entrega de los informes o actas de gestión y ejecución contractual dentro del respectivo expediente.
6. GARANTÍAS:	De acuerdo con lo consagrado en Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, no se exigirá constitución de garantía según se ha determinado en el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad, atendiendo a la cuantía, naturaleza de la contratación a celebrar y forma de pago.
7. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:	La Universidad de Cartagena, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se controlan designando un supervisor o coordinador del contrato con responsabilidades relacionadas en el objeto contractual, en cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por la no prestación del servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago con la presentación de informes de actividades desempeñadas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor o coordinador del contrato, sin que sea necesario por estas razones exigir garantías.
8. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:	Contratación Directa.
9. SUPERVISION Y COORDINACION	La Universidad de Cartagena coordinará, vigilará y exigirá el cabal cumplimiento de los servicios, a través del Ingeniero ARNOLDO BERROCAL OLAVE, docente del Programa de Ingeniería Civil de la facultad de Ingeniería.
10. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO:	De acuerdo a los estudios previos y en aras de garantizar la supervisión y el control de ejecución en el desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 0048-ARC-CBACAIM1-2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1, cuyo objeto es Interventoría jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa para la construcción de la planta de tratamiento de agua residual de la Brigada de I.M. No. 1", se concluye que se hace necesario contratar el servicio de un Ingeniero especialista en Sisoma.
NOMBRE: ARNOLDO BERROCAL OLAVE CARGO: docente del Programa de Ingeniería Civil de la facultad de Ingeniería.	FIRMA: 